Asunción, 03 de julio del 2018

VMAAT/DGAF/DUOC/Nº260/2018

Al
Abogado Santiago Jure
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de hacer referencia a la nota DNCP N°13297/2018, por la cual se retiene el proceso de referencia y se sugieren modificaciones a ciertos puntos del PBC, del proceso a Contratación Directa N°01/2018 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" , ID: 346.723.

Al respecto, pasamos a exponer los siguientes puntos:

1. Justificación "originales de la marca del equipo": Los equipos que requerirán el servicio de mantenimiento o reparación, son de la marca KYOCERA y CANON, no existiendo otras marcas que requieran el servicio dentro del presente proceso licitatorio. Al momento de realizar las compras de los equipos de las marcas nombradas, viene consignada con la garantía, que las firmas proveedoras a través del fabricante, garantizan en caso de cualquier avería no atribuible al comprador; dichas garantías son inmediatamente anuladas en caso de comprobarse que en los equipos fueron utilizados repuestos que no sean originales de la marca del equipo, motivo por el cual solicitamos repuestos exclusivos de la marca del equipo.

Así mismo, otro motivo que fundamenta lo requerido, resulta ser la durabilidad promedio de los equipos, que son identificados por el fabricante en manuales y envoltorio del equipo. La recomendación que emana del fabricante y proveedores del equipo, es en base al promedio de vida útil, que aclaran es drásticamente reducido en caso de sustituir piezas genéricas en vez de las originales de la marca.

Por lo aclarado, mantenemos las condiciones solicitadas en el PBC referente al punto mencionado. Se debe considerar que al resguardar la durabilidad de los equipos permitiéndole llegar a su vida útil promedio, se está ayudando al erario público al no acelerar la compra de nuevos equipos.

2. Capacidad técnica y experiencia: En consonancia a las razones ya esgrimidas con anterioridad, se aclara que las marcas necesitan una reparación/mantenimiento, en base a experiencias del servicio en las marcas Kyocera/Canon. La misma atención en base a la preservación de los equipos con los repuestos originales para el resguardo de la garantía, se aplica con la mano de obra especializada en la marca, considerando además el valor agregado, intangible, de la seguridad en el servicio por la especialización. En ese sentido, se debe considerar lo ya expuesto, que al resguardar la durabilidad de los equipos permitiéndole llegar a su vida

útil promedio, se está ayudando al erario público al no acelerar la compra de nuevos equipos.

3. Punto 29 del Anexo B "Garantía de Cumplimiento de Contrato: Informamos que se procedió a realizar la modificación respectiva conforme lo sugerido.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con mi consideración más distinguida.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abg. **Rodrigo Irala Jara**
Director de la Unidad Operativa
de Contrataciones